

## PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1) Créase en la Municipalidad de Sunchales el Presupuesto Participativo Rural (PPR).

Art. 2) El PPR tendrá por finalidad promover el debate y la participación de representantes del sector rural en la elaboración, priorización, seguimiento y control de las obras que se realicen en todo el Ejido Rural del Municipio de Sunchales.-

Se establecen como objetivos:

- \* Promover la participación directa de la comunidad en los asuntos públicos.
- \* Constituir un espacio de encuentro, diálogo y debate que contribuya a una mejor gestión de la ruralidad.
- \* Potenciar el control ciudadano sobre la gestión pública y la planificación municipal.
- \* Optimizar el uso de los recursos públicos.
- \* Promover la gestión asociada canalizando los proyectos relevantes del sector rural.
- \* Mejorar el diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y la transparencia.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal informará la asignación presupuestaria prevista, que consistirá en la totalidad de los ingresos percibidos por Tasa General de Inmuebles Rurales que deberá ser depositado en una cuenta bancaria especial, la que se habilitará a tal fin y se librará contra ella solamente para atender las necesidades, para las cuales es creada. Asimismo podrán integrarse al PPR aquellos nuevos créditos, subsidios y aportes provinciales y nacionales que se gestionen y que estén relacionados con la temática

Art. 4°) Créase el Consejo Rural de Sunchales que estará integrado por ocho productores rurales, dos de cada una de las cuatro zonas o sub-distritos en la que deberá dividirse el Ejido Rural de nuestra ciudad. Los miembros representantes deberán ser elegidos por los productores de cada sub-distrito en una Jornada Participativa Rural que será convocada por el departamento Ejecutivo Municipal. Su mandato durará dos años, y podrán ser reelectos al finalizar cada período. Además de los Productores Rurales, integrarán este Consejo un representante del DEM, uno del Concejo Deliberante, uno de la Sociedad Rural y el responsable de la oficina de Ruralidad Municipal que se crea en el artículo 6to de la presente. Serán sus funciones principales entre otras:

A) Decidir democráticamente el plan de obras a realizar en cada uno de los sub-distritos de acuerdo al presupuesto asignado, priorizarlas y controlar la correcta ejecución de las mismas, con el objetivo de optimizar los recursos y la eficiencia en los servicios que el Estado Municipal presta al sector Rural.

B) Participar en la planificación y el control de los aspectos técnicos y operativos referidos al sector rural del distrito de Sunchales.

C) Participar en acciones destinadas a coordinar y ejecutar programas de capacitación relativos a los productores rurales.

D) Participar en distintas misiones de representación, gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas y actividades conexas.

E) Definir la correcta nomenclatura de caminos rurales reglamentando el ordenamiento de la circulación por los mismos, definiéndolos en caminos primarios, secundarios y terciarios, así como la selección de caminos alternativos para transitar luego de la ocurrencia de precipitaciones. Podrá también en lo referido a este punto, reglamentar un sistema de sanciones para infractores y/o la definición de excepciones para el tránsito exclusivo de la salida de la producción agropecuaria.

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el Concejo Municipal, desarrollará una estrategia de sensibilización y difusión dirigida a los productores rurales de nuestro distrito con el objetivo de informar sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Rural e instar a la concurrencia en el mismo.

Art. 6°) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales la Oficina de Ruralidad, la que tendrá como objetivos primarios, entre otros, • Garantizar el acceso a derechos en el espacio rural.

- Favorecer el arraigo rural
- Potenciar todas las actividades locales
- Fortalecer el vínculo urbano-rural
- Garantizar la accesibilidad a través del arreglo y mantenimiento de la red vial rural, del mejorado de caminos, alteos, alcantarillados, limpieza de cunetas y bocacalles entre otros gestionando y participando activamente del PPR.
- Facilitar la conectividad en el ámbito rural mediante el Plan

Federal de Internet y el Plan de conectividad de escuelas rurales.

- Promover la descentralización territorial, con un gobierno presente, diseñando un futuro observatorio rural.
- Bregar por la producción sustentable de alimentos, mediante la puesta en marcha de distintas acciones de planes provinciales como "Producto de mi Tierra" o las previstas en el Programa provincial de productos sustentables de alimentos periurbanos y su relación directa con la ordenanza 2405/2014.
- Crear un plan de Gestión de Recursos Hídricos y Ambientales teniendo en cuenta la forestación, las especies nativas, la cuenca hídrica del distrito y programas específicos de sustentabilidad del suelo.

Art. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en un plazo no mayor a 90 días, los aspectos operativos de la presente a través del pertinente Decreto ad-referendum del Concejo Municipal.

Art. 8°) De forma.

RESUMEN: Crea el Presupuesto Participativo Rural a los efectos de lograr potenciar a este sector a través de un proceso participativo para mejorar la asignación de los recursos públicos

en la ejecución de obras en los sectores rurales, con la prioridad que los mismos productos definan.